

2º.- Remitir a los Ayuntamientos del referido domicilio de las citadas Empresas para la publicación de la presente resolución en el Tablón de edictos correspondiente.

Santa Cruz de Tenerife, a diecisiete de Diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro.- El Director Territorial.

VI. ANUNCIOS

Otros anuncios

ORGANO DE GESTION DE LOS ESTABLECIMIENTOS BENEFICO - SANITARIOS DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE.

HOSPITAL GENERAL Y CLINICO DE TENERIFE

En el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife número 4, de 9 de Enero de 1985, se han publicado las Bases del Concurso de Méritos establecido para cobertura de las siguientes plazas médicas:

Una de Jefe del Servicio de Rehabilitación.

Una de Jefe Clínico del Servicio de Cirugía Cardio-Vascular.

Una de Adjunto del Departamento de Obstetricia y Ginecología.

Una de Adjunto del Servicio de Radiodiagnóstico.

Una de Adjunto del Servicio de Hematología y Hemoterapia.

Una de Adjunto del Servicio de Medicina Interna,

En el Hospital General y Clínico de Tenerife, dotadas de las siguientes remuneraciones: Jefe de Servicio 175.313 Pts.; Jefe Clínico, 161.907 Pts.; Médicos Adjuntos, 144.144 Pts. correspondientes al régimen de dedicación B. En caso de adscribirse al régimen de dedicación A percibirán, además un complemento de 17.040 Pts. el Jefe de Servicio; de 16.702 Pts. el Jefe Clínico y de 11.232 Pts. los Médicos Adjuntos. Si por su opción y circunstancias laborales la adscripción correspondiera a los tipos de dedicación (Ad) o (Bd), los complementos mensuales ascenderían a 37.997 Pts. 23.876 Pts. y 14.358 Pts. respectivamente. Estas retribuciones, desglosadas por conceptos, son las consignadas en el Cuadro de Puestos de Trabajo correspondiente al año 1984 y serán revisadas para el año 1985 y sucesivos.

Las solicitudes podrán presentarse en el plazo de TREINTA DIAS hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias, en la Secretaría de la Gerencia del Hospital General y Clínico de Tenerife, o remitirla en la forma prevista en el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

La Laguna, 14 de Enero de 1985.- El Gerente.